



Dirección General de Calidad Ambiental

***Plan Integral de Residuos de  
la Comunitat Valenciana***

***DOCUMENTO DE ORDENACIÓN  
NO VINCULANTE***



## ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE .....	1
2.	OBJETO DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN NO VINCULANTE .....	4
3.	ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS DEL DOCUMENTO .....	6
4.	MEDIDAS E INSTRUMENTOS GENERALES .....	8
4.1.	MEDIDAS PARA EL REFUERZO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN .....	9
4.2.	MEDIDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOCIO-AMBIENTAL .....	11
4.3.	MEDIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO .....	14
5.	MEDIDAS ESPECÍFICAS .....	16
5.1.	RESIDUOS URBANOS .....	21
5.1.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos urbanos.....	21
5.1.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos urbanos...	21
5.2.	RESIDUOS INDUSTRIALES.....	30
5.2.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos industriales.....	30
5.2.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos industriales.. .....	31
5.3.	RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	38
5.3.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos de construcción y demolición .....	38



5.3.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de construcción y demolición.....	38
5.4.	VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.....	41
5.4.1.	Objetivos particulares de gestión de los vehículos al final de su vida útil .....	41
5.4.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los vehículos al final de su vida útil.....	42
5.5.	NEUMÁTICOS FUERA DE USO .....	43
5.5.1.	Objetivos particulares de gestión de los neumáticos fuera de uso. ....	43
5.5.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los neumáticos fuera de uso .....	44
5.6.	ACEITES INDUSTRIALES USADOS .....	45
5.6.1.	Objetivos particulares de gestión de los aceites industriales usados .....	45
5.6.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los aceites industriales usados .....	46
5.7.	RESIDUOS DE APARATOS QUE CONTENGAN POLICLOROBIFENILOS (PCB) .....	47
5.7.1.	Objetivos particulares de gestión de residuos de aparatos que contengan policlorobifenilos (PCB) .....	47



5.7.2.	Medidas para la descontaminación y eliminación de los residuos de aparatos que contengan PCB .....	48
5.8.	RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES.....	49
5.8.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos de pilas y acumuladores .....	49
5.8.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores .....	49
5.9.	RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.....	50
5.9.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) .....	50
5.9.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos .....	51
5.10.	RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS .....	54
5.10.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos de envases y envases usados .....	54
5.10.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de envases y envases usados.....	55
5.11.	SUELOS CONTAMINADOS.....	60
5.11.1.	Objetivos particulares de gestión de los suelos contaminados....	60
5.11.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los suelos contaminados .....	60
5.12.	RESIDUOS SANITARIOS.....	67



5.12.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos sanitarios.....	67
5.12.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos sanitarios .	67
5.13.	RESIDUOS AGROPECUARIOS .....	69
5.13.1.	Objetivos particulares de gestión de los residuos agropecuarios	69
5.13.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los residuos agropecuarios .....	69
5.14.	LODOS DE DEPURACIÓN.....	73
5.14.1.	Objetivos particulares de gestión de lodos de depuración .....	73
5.14.2.	Medidas para la mejora de la gestión de los lodos de depuración .....	73



## 1. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

La Unión Europea, a través de la Directiva 2006/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos y la recientemente aprobada Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, establece la obligatoriedad a los Estados miembros de elaborar planes de gestión de residuos para dar cumplimiento a los objetivos de gestión marcados por la normativa.

Esta encomienda en materia de planificación, y en concordancia con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados del Estado español, así como según lo recogido en la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana que determina en su art. 22, que la ejecución de las actividades tanto públicas como privadas de gestión de residuos se realizará conforme a los planes de residuos aprobados por las administraciones públicas competentes, entre ellos el Plan Integral de Residuos.

Asimismo, el art. 26 de esta Ley autonómica establece la documentación que dicho Plan debe contener, al menos:

- Una memoria de información.
- Una memoria de justificación.
- Un documento de ordenación no vinculante.
- Un documento de ordenación normativo y vinculante.

Sobre esta base, el presente documento responde, en primer lugar, a la necesidad de cumplir con las exigencias del marco normativo respecto al contenido del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y por otra, a la aspiración de aportar un instrumento armonizador de todas aquellas actuaciones que, no siendo de carácter vinculante, permitan reforzar el cumplimiento de objetivos marcados en el propio plan con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y la gestión de residuos para la salud humana y el medio ambiente.

Cabe destacar, por tanto, la complementariedad documental entre el documento de ordenación vinculante y el no vinculante que confirma la coherencia del propio Plan en cuanto a la articulación de los documentos que los integra, fomentando la planificación adecuada de las acciones a acometer y estableciendo los criterios de coordinación entre todas ellas.



El ámbito de actuación del Documento de Ordenación No Vinculante, como documento integrante del Plan Integral de Residuos, comprende la totalidad de los residuos generados en la Comunitat Valenciana, incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente en materia de residuos.

Las siguientes materias quedan excluidas, en la medida en que están cubiertas por normativa específica, aplicándose la normativa de residuos únicamente con carácter supletorio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, en la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006 relativa a los residuos<sup>1</sup>, y en la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas:

- La gestión de los residuos resultantes de la prospección, extracción, valorización, eliminación y almacenamiento de recursos minerales, así como la explotación de canteras (cubiertos por la Directiva 2006/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y, a nivel estatal, por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas).
- La eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal<sup>2</sup>:
  - subproductos animales, incluidos los productos transformados cubiertos por el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, y por el Real Decreto 1.429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al

---

<sup>1</sup> Derogada a partir del 12 de diciembre de 2010 según la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

<sup>2</sup> La normativa de residuos será de aplicación cuando se destinen a incineración, a vertederos o sean utilizados en una planta de gas o de compostaje, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.



consumo humano, excepto los destinados a incineración, a vertederos o utilizados en una planta de gas o de compostaje.

- Cadáveres de animales que hayan muerto de forma diferente al sacrificio, incluidos los que han sido muertos con el fin de erradicar epizootias, y que son eliminados con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002.
- Los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas consistentes en materias fecales y otras sustancias naturales y no peligrosas, cuando se utilicen exclusivamente en el marco de las explotaciones agrarias, regulados por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias y el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, modificado por el Real Decreto 3483/2000, de 20 de diciembre.
- Los explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos desclasificados, así como residuos de materias primas peligrosas o de productos explosivos utilizados en la fabricación de los anteriores, regulados en el Reglamento de Explosivos aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.
- Las tierras separadas en las industrias agroalimentarias en sus fases de recepción y de limpieza primaria de las materias primas agrícolas, cuando estén destinadas a su valorización como tratamiento de los suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.

Se excluyen del ámbito de aplicación de la Revisión y Actualización del Plan Integral de Residuos (en adelante PIRCV), de acuerdo con la normativa de residuos mencionada en el apartado anterior, los siguientes:

- Las emisiones a la atmósfera, reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, efluentes gaseosos emitidos en la atmósfera, según la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Los residuos radiactivos, regulados en la Ley 25/1964, de 29 de abril, de Energía Nuclear.



- Los vertidos de efluentes líquidos a aguas continentales regulados por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; vertidos desde tierra al mar regulados por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y vertidos desde buques y aeronaves al mar regulados por los tratados internacionales de los que España sea parte.
- Las materias fecales, si no están contempladas el Reglamento (CE) nº 1774/2002<sup>3</sup>, paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en la agricultura, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no dañen el medio ambiente o pongan en peligro la salud humana.
- La tierra (in situ) incluido el suelo no excavado contaminado y los edificios en contacto permanente con la tierra<sup>4</sup>.
- Suelo no contaminado y demás material en estado natural excavado durante las actividades de construcción cuando se tiene la certeza de que el material se utilizará a efectos de construcción en su estado natural en el sitio del que se extrajo<sup>5</sup>.

## 2. OBJETO DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN NO VINCULANTE

El objeto del presente documento es la articulación de todas aquellas medidas que, no siendo de naturaleza vinculante, se proponen que sean interiorizadas desde los planteamientos del PIRCV para facilitar la prevención, la reutilización, el reciclado, la recuperación y la eliminación segura de los

---

<sup>3</sup> Para el caso de materias fecales contempladas en el Reglamento CE nº 1774/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, se aplicará lo dispuesto en este Reglamento y, por tanto, únicamente se aplicará la normativa de residuos cuando se destinen a incineración, vertederos, o utilizadas en una planta de gas o de compostaje.

<sup>4</sup> Según establece la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

<sup>5</sup> Según Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.



residuos y reforzar el cumplimiento de los objetivos fijados en el propio plan, proporcionando a las autoridades competentes, establecimientos y empresas una herramienta con vistas a la ejecución del Plan, que, asimismo, contribuya a apoyar la incorporación de las prescripciones marcadas por el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente<sup>6</sup>, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que transpone al ordenamiento jurídico estatal la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, como la Directiva 2006/12/CE, y, finalmente, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.

A este respecto, se proponen medidas dirigidas a alcanzar conceptos clave, entre otros:

- la introducción de un enfoque que tenga en cuenta no sólo la fase de residuo sino todo el ciclo de vida de los productos y materiales;
- la urgente necesidad de una transformación del sistema actual de producción y consumo para que sea más sostenible;
- los esfuerzos en disminuir el impacto en el medio ambiente de la generación y gestión de residuos, reforzando así el valor económico de los residuos;
- los instrumentos económicos como elementos efectivos para lograr la prevención de los residuos y los objetivos de gestión;
- la necesidad de garantizar la trazabilidad y el control de los residuos desde la producción hasta el destino final;
- la necesidad de asegurar opciones de gestión, suficientes y rentables para los residuos procedentes de operaciones de reciclado en consonancia con el objetivo de avanzar hacia la sociedad del reciclado.

---

<sup>6</sup> Decisión nº 1600/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2002.



### 3. ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS DEL DOCUMENTO

Las medidas contempladas en el presente documento quedan articuladas en base a dos ejes fundamentales: el genérico y el específico. El primero contempla todas aquellas medidas transversales que son aplicables a todos los residuos considerados independientemente de su naturaleza y el segundo aglutina aquellos otros instrumentos que se definen específicamente para cada tipo concreto de residuo, de forma que este eje se estructura en torno a las tipologías de residuos que son objeto del ámbito de aplicación del presente Plan.

- Residuos urbanos
- Residuos industriales
- Residuos específicos:
  - Residuos de construcción y demolición (RCD)
  - Vehículos al final de su vida útil (VfVU)
  - Neumáticos fuera de uso (NFU)
  - Aceites industriales usados
  - Residuos de aparatos que contengan policlorobifenilos (PCB)
  - Residuos de pilas y acumuladores
  - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
  - Residuos de envases y envases usados
  - Suelos contaminados
  - Residuos sanitarios
  - Residuos agropecuarios
  - Lodos de depuración



Las medidas que integran el Documentos de Ordenación No Vinculante han surgido a partir del conocimiento de la realidad existente, tal y como recoge el análisis y diagnóstico de la situación actual de las distintas tipologías de residuos presentado en la Memoria Justificativa. Basándose en las conclusiones obtenidas del estado actual de la generación y gestión de los residuos se ha establecido una serie de actuaciones como respuesta a las necesidades o carencias identificadas.

Las acciones desarrolladas en este documento se presentan mediante sencillas fichas individuales con el objeto de facilitar la consulta y utilización de las acciones no preceptivas programadas en el presente Plan.

Los contenidos de las fichas son los siguientes:

Tabla 1. Descripción de los conceptos de las fichas relativas a las medidas del Documento de Ordenación No Vinculante.

<b>Medida</b>	Número y título de la acción o medida.
<b>Objetivo relacionado</b>	Número y título del objetivo que se pretende alcanzar.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Organismo o entidad responsable de la puesta en marcha de la actuación.
<b>Descripción</b>	Explicación detallada de la actuación.
<b>Medios</b>	Instrumentos o herramientas disponibles que pueden estar relacionados con la acción.



## 4. MEDIDAS E INSTRUMENTOS GENERALES

Las medidas generales son instrumentos de carácter transversal aplicables a todos los tipos de residuos considerados independiente de su naturaleza y agrupados según las siguientes líneas estratégicas:

- Refuerzo y desarrollo del sistema de información.
- Medidas de sensibilización socio ambiental.
- Medidas de investigación y estudio.

Tabla 2. Medidas generales.

Líneas estratégicas	Medidas Generales
Refuerzo y desarrollo del sistema de información	Desarrollo de sistemas telemáticos que permiten facilitar y homogeneizar el flujo de información entre los productores y gestores de residuos y la conselleria competente en medio ambiente.
	Establecimiento de procedimientos telemáticos para facilitar los trámites administrativos que realizan productores y gestores de residuos.
Sensibilización socio-ambiental	Desarrollo de un programa de divulgación e información destinado a los ciudadanos y a los agentes socioeconómicos.
	Ejecución de campañas de comunicación y sensibilización social.
	Orientar la implantación de mejores técnicas y tecnologías disponibles en la producción y gestión de residuos.
Investigación y estudio	Apoyo a la investigación y estudio para la búsqueda de alternativas económicamente viables de tratamientos de residuos y de utilización de los productos obtenidos en la valorización material de los mismos
	Elaboración de documentos relativos a las buenas prácticas medioambientales destinados a las instalaciones de gestión de residuos.



## 4.1. MEDIDAS PARA EL REFUERZO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Tabla 3. Medida 1. Desarrollo de sistemas telemáticos que permiten facilitar y homogeneizar el flujo de información entre los productores y gestores de residuos y la Conselleria competente en medio ambiente

<b>Medida 1.</b>	<b>Desarrollo de sistemas telemáticos que permiten facilitar y homogeneizar el flujo de información entre los productores y gestores de residuos y la conselleria competente en medio ambiente.</b>
<b>Línea estratégica</b>	Refuerzo y desarrollo del sistema de información
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en materia de medio ambiente pondrá en funcionamiento una aplicación informática adaptada a los requerimientos normativos que tendrá como fin de facilitar y homogeneizar el flujo de información entre los gestores de los residuos y la administración pública, optimizar y automatizar los trabajos de entrega, recepción y archivo de documentación, así como el control y verificación de la información contenida en los mismos y más concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar su cumplimentación en soporte electrónico.</li><li>- Facilitar el envío de la información de forma completa y con datos de máxima fiabilidad.</li><li>- Facilitar el seguimiento y control de los datos, así como, optimizar y automatizar los trabajos de recepción, archivo de documentación y el control y verificación de la información contenida en estos.</li><li>- Facilitar su accesibilidad y transmisión correcta y completa de la información al Ministerio competente en materia de medio ambiente, así como al órgano competente de la Unión Europea, de acuerdo con lo exigido por las directrices europeas en materia de estadísticas e información sobre residuos.</li></ul> <p>En estos momentos la aplicación práctica de esta línea estratégica la constituye la participación en el Proyecto ETER para la tramitación telemática de documentación de residuos y su aplicación en la plataforma ADCR de la conselleria.</p>



Tabla 4. Medida 2. Establecimiento de procedimientos telemáticos para facilitar los trámites administrativos que realizan productores y gestores de residuos.

<b>Medida 2.</b>	<b>Establecimiento de procedimientos telemáticos para facilitar los trámites administrativos que realizan productores y gestores de residuos.</b>
<b>Línea estratégica</b>	Refuerzo y desarrollo del sistema de información
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>En línea con lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y al objeto de agilizar, optimizar y facilitar al ciudadano los trámites administrativos más habituales se desarrollarán procedimientos telemáticos que permitirán la realización de trámites habituales como la inscripción en registros o la solicitud de autorizaciones.</p> <p>Dichos procedimientos se diseñarán de forma que se facilite la cumplimentación de los datos requeridos utilizando las tecnologías de información más extendidas y aceptadas a fin de no limitar el acceso al ciudadano a dichos procedimientos.</p> <p>El sistema dispondrá de los requisitos necesarios para asegurar la confidencialidad, autenticidad e integridad de la información.</p>



## 4.2. MEDIDAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOCIO-AMBIENTAL

Tabla 5. Medida 3. Desarrollo de un programa de divulgación e información destinado a los ciudadanos cuyo fin sea la mejora de sus hábitos de consumo.

<b>Medida 3.</b>	<b>Desarrollo de un programa de divulgación e información destinado a los ciudadanos cuyo fin sea la mejora de sus hábitos de consumo</b>
<b>Línea estratégica</b>	Sensibilización socio-ambiental
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, Entidades Locales y agentes económicos (productores, SIG, gestores,...)
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en materia de medio ambiente pondrá en marcha un Programa de Divulgación e Información Ciudadana en materia de residuos destinado a los ciudadanos y los agentes socioeconómicos encaminados a fomentar el cumplimiento del principio de jerarquía y de responsabilidad del productor y del poseedor mediante la información y concienciación social. Más concretamente se pretende alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Promover la implicación de los ciudadanos en la gestión de los residuos.</li><li>– Informar sobre los costes reales de gestión de los residuos que la ciudadanía produce.</li><li>– Aumentar la participación ciudadana en cuanto a la segregación en origen de los residuos.</li><li>– Informar sobre el uso de los productos específicos (pilas, acumuladores,...) y la posterior gestión de residuos que se generan tras su uso.</li><li>– Orientar la demanda del consumidor hacia los productos resultantes de procesos de valorización de residuos.</li><li>– Informar del correcto uso del ecoparque.</li></ul> <p>El programa detalla los objetivos a alcanzar, el público objetivo, los mensajes e ideas básicas a transmitir, canales y emisores, líneas de actuación y posibles actuaciones concretas a realizar</p>



Tabla 6. Medida 4. Ejecución de campañas de comunicación y sensibilización social.

<b>Medida 4</b>	<b>Ejecución de campañas de comunicación y sensibilización social.</b>
<b>Línea estratégica</b>	Sensibilización socio-ambiental
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, Consorcios y Administraciones competentes y Agentes económicos ( <i>productores, SIG, gestores,...</i> ).
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente, los Consorcios y Administraciones competentes y, en su caso, los SIG, ejecutarán las campañas de comunicación y sensibilización social contempladas en el programa de información y sensibilización social, a fin de promover la implicación de los productores, poseedores y gestores de residuos en la gestión de los mismos, como factor fundamental para lograr la participación de los agentes implicados.</p> <p>Tales acciones, incluidas también las de carácter formativo a través de la realización de las jornadas que se consideren necesarias, se encaminarán a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Fomentar prácticas de minimización en origen.</li><li>- Informar sobre la correcta gestión de residuos.</li><li>- Informar a los gestores de residuos de los requisitos y obligaciones legalmente exigibles y de las principales novedades que puedan afectar al sector de que se trate.</li><li>- Promover la adecuada separación y almacenamiento de los residuos para facilitar su posterior recogida selectiva y su correcta gestión ambiental.</li></ul>



Tabla 7. Medida 5. Orientar la implantación de mejores técnicas y tecnologías disponibles en la producción y gestión de residuos. Fuente: Conselleria competente en medio ambiente.

<b>Medida 5.</b>	<b>Orientar la implantación de mejores técnicas y tecnologías disponibles en la producción y gestión de residuos.</b>
<b>Línea estratégica</b>	Sensibilización socio-ambiental
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente prestará apoyo a los productores y gestores de residuos en materia de información respecto a la introducción de mejores tecnologías disponibles (MTD) mediante campañas de información destinadas a orientar a las empresas sobre la implantación de mejores tecnologías disponibles en la producción y gestión de residuos, priorizando aquellos sectores significativos por su producción de residuos, así como a los gestores de residuos.</p> <p>Se trata de informar sobre la introducción de tecnologías que favorezcan la reutilización de los productos y materiales defectuosos en el propio proceso, la regeneración de ciertos productos químicos y su recirculación dentro del proceso productivo y las que permitan reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos que genera una industria, así como, aquellas otras que mejoren la gestión de los residuos.</p> <p>El Centro de Tecnologías Limpias, junto con los Institutos Tecnológicos, constituyen las entidades más apropiadas para la organización de jornadas que informen a las empresas sobre el ejercicio de su actividad en unas condiciones medioambientales adecuadas.</p> <p>Además, la conselleria competente en medio ambiente analizará el grado tecnológico de los sectores industriales considerados como significativos a efectos de la producción de residuos y propuestas de mejora e incentivación, teniendo en cuenta las mejores tecnologías disponibles (MTD), implantación de buenas prácticas ambientales, etc., con el objetivo de conocer el estado de la industria valenciana a efectos de introducción de tecnología.</p>



### 4.3. MEDIDAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

Tabla 8. Medida 6. Apoyo a la investigación y estudio en la búsqueda de alternativas económicamente viables para los tratamientos actuales de residuos y la utilización de los productos obtenidos en la valorización material de los mismos.

<b>Medida 6.</b>	<b>Apoyo a la investigación y estudio en la búsqueda de alternativas económicamente viables de tratamientos de residuos y de utilización de los productos obtenidos en la valorización material de los mismos</b>
<b>Línea estratégica</b>	Investigación y estudio
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente y agentes económicos (productores, SIG, gestores,...)
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente, en su caso, en colaboración con los agentes económicos implicados, promoverán la investigación y estudio de nuevas alternativas de tratamiento de residuos que, con el objetivo fundamental de minimizar el rechazo que debe ser destinado a eliminación, mejor respondan a los requisitos y objetivos marcados por la normativa vigente, considerando la problemática ambiental que conllevan. La consecución de este objetivo pasa por la máxima recuperación de materiales reciclables y para ello también es necesaria la investigación de alternativas de utilización de los productos obtenidos en la valorización material de los residuos, a fin de que el mercado de estos productos actúe como impulsor del reciclado.</p> <p>En todo caso, la difusión de los resultados será una de las acciones prioritarias para la mejora de los mismos.</p>



Tabla 9. Medida 7. Elaboración de documentos relativos a las buenas prácticas medioambientales destinados a las instalaciones de gestión.

<b>Medida 7.</b>	<b>Elaboración de documentos relativos a las buenas prácticas medioambientales destinados a las instalaciones de gestión.</b>
<b>Línea estratégica</b>	Investigación y estudios
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente elaborará una guía técnica de buenas prácticas ambientales, para cada tipología de residuo, las cuáles estarán destinadas a las instalaciones de gestión de residuos, con el fin de que éstas se incorporen en las operaciones autorizadas de recogida, transporte, almacenamiento y valorización.</p> <p>Los contenidos de la guía informarán sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Impactos generados por la incorrecta gestión de los residuos.</li><li>– MTD en el tratamiento de residuos, y en su caso, en lo que a la regeneración de aceites usados se refiere.</li><li>– Medidas para correcta segregación, transporte y almacenamiento de los residuos y su gestión.</li><li>– Alternativas de regeneración de aceites usados y sus posibles usos.</li><li>– Alternativas de reciclaje y valorización energética de los residuos.</li><li>– Obligaciones administrativas de la producción y gestión de los residuos.</li></ul> <p>Para su elaboración se establecerán los acuerdos de colaboración que se precisen.</p>



## 5. MEDIDAS ESPECÍFICAS

En este bloque se presentan aquellos otros instrumentos definidos específicamente para cada tipo concreto de residuo, junto con los objetivos particulares, según el ámbito de aplicación del presente Plan.

Tabla 10. Medidas específicas según tipología de residuos.

Tipología de residuo	Medidas Específicas
<b>Residuos urbanos</b>	Firma de acuerdos con agentes económicos para la realización de actuaciones tendentes a reducir la producción de los residuos.
	Clausura y sellado de vertederos incontrolados a través de los mecanismos de colaboración oportunos, con las administraciones implicadas.
	Exigencia de un tratamiento mínimo de recuperación de materiales y compostaje de materia orgánica, de la totalidad de "mezclas de residuos municipales" generados antes de su eliminación.
	Difusión de los contenidos de la Norma Técnica de Ecoparques entre los Consorcios y Entidades Locales, así como el fomento de su implantación tanto en los de nueva construcción como en la adecuación de los ya existentes.
	Normalización de los contenidos incluidos en los informes anuales a presentar por todos los Consorcios y Administraciones competentes.
	Seguimiento de la información anual que deben presentar los Consorcios de cada plan zonal de todos los municipios adheridos al mismo en cuanto a la generación de RU.
	Apoyo a la elaboración de protocolos de información en las instalaciones de gestión de RU, destinados a ciudadanos y asociaciones civiles para conseguir transparencia informativa sobre la gestión realizada y su incidencia ambiental.
	Realización de estudios para conocer las tendencias futuras en cuanto a carga de población que soportará la Comunitat Valenciana y la evolución en la composición por materiales de los residuos urbanos.
	Comunicación a los Consorcios de los estudios de tendencia realizados, con el fin de prever posibles cambios cuantitativos y cualitativos
Fomento de la recogida separada de biorresiduos.	



<b>Residuos industriales</b>	Orientación de la demanda del consumidor hacia productos resultantes de procesos de reciclado y otras formas de valorización de residuos
	Promoción de convenios de colaboración con sectores con potencialidad para la valorización energética de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos)
	Evaluación de los planes de prevención y reducción de residuos industriales peligrosos.
	Fomentar la realización de estudios que permitan determinar los flujos de residuos con problemática específica generados por los diferentes sectores de la producción y establecer convenios con los sectores afectados para encontrar soluciones tendentes a reducir y eliminar estos flujos de residuos..
	Mejora continua del sistema de información de residuos industriales.
	Impulso del establecimiento de acuerdos voluntarios entre asociaciones sectoriales y gestores para optimizar el transporte de residuos.
	Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de residuos industriales en la Comunitat Valenciana, de forma que se haga efectivo el principio de autosuficiencia en la gestión aquellos residuos que no disponen de tratamiento final en la Comunitat. .
<b>Residuos de construcción y demolición</b>	Elaboración de un modelo de Ordenanza Municipal que regule la obligación de los productores de constituir una fianza o garantía financiera que asegure el cumplimiento de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras.
	Difusión, entre los sectores implicados, de las prescripciones técnicas exigidas en la normativa específica para la utilización de áridos reciclados en el sector de la construcción.
	Elaboración de una cartografía de huecos y de espacios degradados, así como de una base de datos con sus características en colaboración con la conselleria competente en materia de minas.
<b>Vehículos al final de su vida útil</b>	Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización energética de los residuos generados en los procesos de descontaminación.
	Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización energética de los residuos generados en los procesos de fragmentación.
	Estudio comparativo de los índices de recuperación estimados frente a los índices



	reales de reutilización, reciclaje, valorización energética y eliminación.
<b>Neumáticos fuera de uso</b>	Elaboración de estudios para determinar las cantidades reales de NFU que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.
	Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los NFU.
<b>Aceites industriales usados</b>	Estudio para determinar las cantidades de aceites industriales usados que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.
	Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de aceites usados en la Comunitat Valenciana, con el fin de hacer efectivo el principio de autosuficiencia en la gestión final de estos residuos.
	Estudio de identificación de operaciones de regeneración, teniendo en cuenta los criterios de rendimiento establecidos en el Real Decreto 679/2006, y de valorización de los aceites industriales usados
<b>PCB</b>	Actualización del inventario de PCB de la Comunitat Valenciana
	Evaluación de las cuotas de descontaminación o eliminación para poseedores de PCB y equipos contaminados con PCB determinados en el Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunitat Valenciana
<b>Residuos de pilas y acumuladores</b>	Exigencia a los sistemas de gestión de una red de puntos de recogida, con su dotación específica de contenedores.
	Recopilación y contraste de los datos de gestión de residuos de pilas y acumuladores suministrados por los operadores económicos implicados
<b>RAEE</b>	Dotación inicial de contenedores específicos para RAEE en ecoparques
	Realización de un primer estudio de costes de las recogidas y transporte de RAEE desde los ecoparques y demás puntos de entrega
	Difusión del Convenio Marco suscrito entre la Generalitat valenciana, los SIG de RAEE y adhesión al mismo de los Consorcios y demás administraciones implicadas
	Recopilación y contraste de los datos de gestión de RAEE, suministrados por los agentes económicos implicados (productores, SIG, gestores de residuos, ...)



<b>Residuos de envases y envases usados</b>	Mayor dotación de contenedores para la recogida de papel-cartón (azul), de vidrio (verde) y de envases ligeros (amarillo) a disposición de los ciudadanos
	Apoyo a proyectos de investigación y estudios que permitan optimizar el coste del transporte en la recogida de los contenedores
	Recopilación y contraste de los datos de gestión de residuos de envases suministrados por los agentes económicos implicados (productores, SIG, gestores de residuos, ...)
	Firma de acuerdos voluntarios de buenas prácticas con las asociaciones del comercio, la distribución, los fabricantes y el resto de sectores implicados para corregir el uso innecesario de bolsas y promover su reutilización, así como el fomento del uso de bolsas reutilizables
	Fomento de estudios e investigación para la búsqueda de materiales alternativos que permitan un menor coste ambiental.
<b>Suelos contaminados</b>	Publicación de los Mapas Temáticos sobre los niveles de fondo y de referencia de metales pesados en los suelos de la Comunidad Valenciana
	Publicación de la Guía Metodológica para la realización de los informes complementarios de suelos
	Elaboración y mantenimiento de una base de datos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en la Comunitat Valenciana
	Creación y mantenimiento de un registro administrativo de suelos declarados contaminados en la Comunidad Valenciana.
	Firma de acuerdos voluntarios con titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, para elaborar y llevar a cabo planes de trabajo tendentes a investigar, controlar y reducir el grado de afección al terreno, a costa de los titulares y bajo el soporte y las directrices técnicas de la conselleria competente en medio ambiente
	Firma de acuerdos de colaboración con entidades de reconocido prestigio en materia de investigación, caracterización y recuperación de suelos contaminados



<b>Residuos sanitarios</b>	Creación de un sistema de información capaz de monitorizar, almacenar y procesar los datos de residuos en la Comunitat Valenciana.
	Promover la incorporación de sistemas de gestión intracentro (desinfección térmica), especialmente en grandes centros hospitalarios, a fin de reducir la cantidad de residuos sanitarios del grupo III.
	Promover en la Comunitat Valenciana la autosuficiencia en el tratamiento de los residuos sanitarios del grupo III y IV.
<b>Residuos agropecuarios</b>	Colaboración e intercambio de información y experiencias con asociaciones de fabricantes y recicladores de plástico y otras Administraciones Públicas
	Apoyo a proyectos de investigación y estudio para la utilización de plásticos biodegradables en el ámbito de la actividad agrícola
	Promover la gestión medioambientalmente correcta de los residuos agropecuarios
<b>Lodos de depuración</b>	Colaboración con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana para la recopilación y contraste de la información sobre gestión de lodos de depuradora



## 5.1. RESIDUOS URBANOS

### 5.1.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos urbanos

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos urbanos, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Prevenir la generación de los RU en la Comunitat Valenciana.
- Mejorar la gestión de los RU destinados a eliminación y reducir la cantidad de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero.
- Mejorar el funcionamiento de los ecoparques.
- Mejorar los sistemas de información entre la conselleria competente, los gestores autorizados y las Entidades Locales.
- Concienciar a la población sobre la importancia de la recogida separada y corresponsabilizar al ciudadano de los costes reales que supone la valorización/ eliminación de los residuos urbanos que genera.
- Prever las necesidades futuras de instalaciones para la gestión de los residuos urbanos generados en la Comunitat Valenciana.

### 5.1.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos urbanos

Tabla 11. Medida 1. Firma de acuerdos con agentes económicos para la realización de actuaciones tendentes a reducir la producción de residuos.

<b>Medida 1</b>	<b>Firma de acuerdos con agentes económicos para la realización de actuaciones tendentes a reducir la producción de los residuos.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Prevenir la generación de los RU en la Comunitat Valenciana



<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, Administraciones públicas, agentes económicos y gestores de RU.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente pretende incidir en el significativo aumento de la generación de residuos de los últimos años, estableciendo acuerdos con los agentes económicos (fabricantes de productos envasados, empresas de diseño de envases y embalajes, empresas de publicidad, entre otros) mediante actuaciones capaces de disminuir directamente la generación de residuos.</p> <p>Los acuerdos voluntarios se identifican como uno de los mecanismos de colaboración que permiten a los agentes implicados fijar compromisos para la implantación de prácticas más acordes con la gestión racional de los residuos. Más aún, las directrices europeas contemplan los acuerdos voluntarios como instrumento para ejecutar las directivas o planes comunitarios sobre medio ambiente. Es, además, indicativo de la madurez empresarial del tejido industrial de la Comunitat Valenciana, el incorporar criterios de ecoeficiencia de recursos y materias primas utilizadas y promoviendo el crecimiento económico sostenible en nuestro territorio.</p> <p>En este sentido, la conselleria competente en medio ambiente, fomentará la firma de convenios de colaboración con los principales agentes económicos, al objeto de promover actuaciones tendentes a reducir la producción de los residuos urbanos.</p>

Tabla 12. Medida 2. Clausura y sellado de vertederos incontrolados a través de los mecanismos de colaboración oportunos, con las administraciones implicadas.

<b>Medida 2</b>	<b>Clausura y sellado de vertederos incontrolados a través de los mecanismos de colaboración oportunos, con las administraciones implicadas</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar la gestión de los residuos urbanos destinados a eliminación y reducir la cantidad de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Consorcios y municipios
<b>Descripción</b>	La Unión Europea estableció a través de la Directiva 99/31/CEE, relativa al vertido de residuos, la obligatoriedad de clausurar aquellos vertederos que no reúnan las condiciones exigibles. En este contexto el Plan Nacional de Residuos Urbanos 2000-2006 establecía entre sus objetivos la clausura y sellado de los vertederos incontrolados en España y, por su parte, el PIR97 la eliminación segura de los residuos no valorizables.



En este contexto, la conselleria competente de medio ambiente continuará desarrollando las siguientes actuaciones:

- Identificación de la ubicación de los vertederos incontrolados, así como su registro en base de datos SIG de la conselleria competente en medio ambiente.
- Requerimiento al titular del proyecto de clausura y sellado.
- Aprobación del proyecto por parte de la conselleria competente en medio ambiente.
- Seguimiento post-clausura a cargo del titular.



Tabla 13. Medida 3. Exigencia de un tratamiento mínimo de recuperación de materiales y compostaje de materia orgánica, de la totalidad de “mezclas de residuos municipales” generados antes de su eliminación.

<b>Medida 3</b>	<b>Exigencia de un tratamiento mínimo de recuperación de materiales y compostaje de materia orgánica, de la totalidad de “mezclas de residuos municipales” generados antes de su eliminación</b>
<b>Objetivos relacionado</b>	Mejorar la gestión de los RU destinados a eliminación y reducir la cantidad de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Consorcios, Comité de Coordinación de Consorcios.
<b>Descripción</b>	<p>Los principios que informan el PIRCV en cuanto a la jerarquía de los tratamientos aplicados a los residuos urbanos, ratificados por las directrices de la nueva Directiva Marco de Residuos y plasmados en los distintos Planes Zonales de Residuos de la Comunitat Valenciana, determinan se evite el destino a eliminación de todo residuo susceptible de ser valorizado. Particularmente, en cuanto a la gestión de la fracción biodegradable de los RU (biorresiduos), se opta por el tratamiento biológico preceptivo de los mismos, teniendo como objetivo, entre otros, la reducción de las cantidades destinadas a vertedero de esta fracción. Paralelamente, es preceptiva, al menos, la recuperación de materiales valorizables de la fracción no compostable de los RU.</p> <p>Consecuentemente, los Consorcios, competentes para la valorización y eliminación de los RU, velarán por evitar el destino a eliminación de residuos urbanos sin tratamiento previo, restringiéndose éste a las fracciones no aprovechables resultantes de las operaciones de valorización. Del mismo modo, velarán por el correcto tratamiento de las fracciones biodegradables de los RU (fracción orgánica de los RU en masa, fracción orgánica proveniente de recogida separada y residuos de poda y jardinería urbana), minimizando las cantidades destinadas a eliminación.</p> <p>La conselleria competente en medio ambiente fomentará la efectiva ejecución de tales previsiones de correcta gestión y minimización contenidas en los Planes Zonales a través de la creación de la Comisión de Coordinación de Consorcios. Dicha Comisión, entre otras funciones, debe servir como foro de debate, intercambio de experiencias y apoyo para la consecución efectiva de los fines de los Consorcios.</p>



Tabla 14. Medida 4. Difusión de los contenidos de la Norma Técnica de Ecoparques entre los Consorcios y Entidades Locales, así como el fomento de su implantación tanto en los de nueva construcción como en la adecuación de los ya existentes.

<b>Medida 4.</b>	<b>Difusión de los contenidos de la Norma Técnica de Ecoparques entre los Consorcios y Entidades Locales, así como el fomento de su implantación tanto en los de nueva construcción como en la adecuación de los ya existentes</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar el funcionamiento de los ecoparques
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Consorcios , Entidades locales
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente fomentará y apoyará la implantación de la Norma Técnica de Ecoparques en los municipios de la Comunitat Valenciana mediante su difusión a través de campañas informativas y el asesoramiento técnico a las entidades locales.

Tabla 15. Medida 5. Normalización de los contenidos incluidos en los informes anuales a presentar por todos los Consorcios y Administraciones competentes.

<b>Medida 5.</b>	<b>Normalización de los contenidos incluidos en los informes anuales a presentar por todos los Consorcios y Administraciones competentes</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar los sistemas de información entre la conselleria competente en materia de medio ambiente, los gestores autorizados y las Entidades Locales.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente normalizará los contenidos incluidos en los informes anuales a presentar por los consorcios y las administraciones competentes mediante el diseño de un informe que incluirá adjunto la descripción detallada de los campos a completar y facilitará su cumplimentación de forma completa y con datos de máxima fiabilidad.</p> <p>Además, la conselleria competente en medio ambiente mejorará la accesibilidad y la transmisión correcta y completa de la información al Ministerio competente en materia de medio ambiente, así como al órgano competente de la Unión Europea, de acuerdo con lo exigido por las directivas europeas en materia de estadísticas e información sobre residuos</p>



Tabla 16. Medida 6. Seguimiento de la información anual que deben presentar los Consorcios de cada plan zonal de todos los municipios adheridos al mismo tiempo en cuanto a la generación de RU.

<b>Medida 6</b>	<b>Seguimiento de la información anual que deben presentar los Consorcios de cada plan zonal de todos los municipios adheridos al mismo tiempo en cuanto a la generación de RU</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar los sistemas de información entre la conselleria competente en materia de medio ambiente, los gestores autorizados y las Entidades Locales.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en materia de medio ambiente realizará un seguimiento de la información anual que deben presentar los consorcios de cada plan zonal en cuanto a la generación de RU. Este seguimiento permitirá la identificación de los flujos de generación y gestión de los residuos urbanos, lo que facilitará el análisis de la producción de residuos y, consecuentemente, la toma de decisiones para la mejora continua de la gestión de RU.



Tabla 17. Medida 7. Apoyo a la elaboración de protocolos de información en las instalaciones de gestión de RU destinados a ciudadanos y asociaciones civiles para conseguir transparencia informativa sobre la gestión realizada y su incidencia ambiental.

<b>Medida 7</b>	<b>Apoyo a la elaboración de protocolos de información en las instalaciones de gestión de RU, destinados a ciudadanos y asociaciones civiles para conseguir transparencia informativa sobre la gestión realizada y su incidencia ambiental</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Concienciar a la población sobre la importancia de la recogida selectiva y corresponsabilizar al ciudadano de los costes reales que supone la valorización/eliminación de los residuos urbanos
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>Con objeto de acercar al ciudadano la información medioambiental de las instalaciones de tratamiento de residuos urbanos y así contribuir a que dicho conocimiento mejore su participación en la gestión de los residuos urbanos, se pretende fomentar la elaboración de protocolos de información, en los que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Información general del proceso de tratamiento que se lleva a cabo en la planta.</li><li>- Residuos admisibles.</li><li>- Indicadores ambientales de calidad de los procesos (eficiencia, analíticas de aguas de vertido, emisiones, etc.).</li><li>- Informe de sostenibilidad de la empresa, que incluya su actuación económica, ambiental y social.</li></ul>



Tabla 18. Medida 8. Realización de estudios para conocer las tendencias futuras en cuanto a carga de población que soportará la Comunitat Valenciana y la evolución en la composición por materiales de los residuos urbanos.

<b>Medida 8</b>	<b>Realización de estudios para conocer las tendencias futuras en cuanto a carga de población que soportará la Comunitat Valenciana y la evolución en la composición por materiales de los residuos urbanos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Prever las necesidades futuras de instalaciones para la gestión de los Residuos Urbanos generados en la Comunitat Valenciana
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente realizará estudios periódicos para conocer las tendencias futuras en cuanto a carga de población que soportará la Comunitat Valenciana y la evolución en la composición por materiales de los residuos urbanos. Estos estudios se sustentarán en los datos de generación de residuos aportados por los consorcios y las administraciones competentes a través de los sistemas telemáticos y los informes anuales normalizados.

Tabla 19. Medida 9. Comunicación a los Consorcios de los estudios de tendencia realizados, con el fin de prever posibles cambios cuantitativos y cualitativos.

<b>Medida 9</b>	<b>Comunicación a los Consorcios de los estudios de tendencia realizados, con el fin de prever posibles cambios cuantitativos y cualitativos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Prever las necesidades futuras de instalaciones para la gestión de los Residuos Urbanos generados en la Comunitat Valenciana
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	Los resultados de los estudios que la conselleria competente en medio ambiente realice sobre la tendencia de la generación de residuos se difundirán a los Consorcios y Entidades correspondientes a fin de facilitar el acceso a la información y la mejora continua en la gestión de los residuos urbanos.



Tabla 20. Medida 10. Fomento de la recogida separada de biorresiduos.

<b>Medida 10</b>	<b>Fomento de la recogida separada de biorresiduos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar la gestión de los residuos urbanos destinados a eliminación, reduciendo la cantidad de residuos biodegradables destinados a vertedero
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Entidades Locales, Consorcios, Gestores.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente fomentará la implantación progresiva de la recogida separada de biorresiduos con el fin de destinarla a plantas de tratamiento específicas y obtener un material de calidad apto que pueda catalogarse según la normativa correspondiente como compost.</p> <p>Se realizaran varias experiencias piloto para articular el desarrollo de modelo de gestión a implantar en núcleos de más de 100.000 habitantes en el plazo de tres años y en núcleos de más de 2.000 en el plazo de seis años.</p>



## **5.2. RESIDUOS INDUSTRIALES**

### **5.2.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos industriales**

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos industriales, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Garantizar el principio de jerarquía en la gestión de los residuos, priorizando, por este orden, la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RI.
- Disociación de la generación de los residuos industriales del crecimiento económico del sector industrial.
- Reducción en origen de la cantidad y de la carga contaminante de los residuos industriales.
- Mejora del seguimiento y control de la generación y gestión de los residuos industriales, incidiendo en la necesidad de simplificación e informatización administrativa.
- Optimización del transporte de residuos industriales, al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad de instalaciones intermedias de almacenamiento temporal como actividad de gestión.
- Autosuficiencia en la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.



## 5.2.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos industriales

Tabla 21. Medida 1. Ordenación de la demanda del consumidor hacia productos resultantes de procesos de reciclado y otras formas de valorización de residuos. Fuente: Conselleria competente en medio ambiente.

<b>Medida 1</b>	<b>Orientación de la demanda del consumidor hacia productos resultantes de procesos de reciclado y otras formas de valorización de residuos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Garantizar el principio de jerarquía en la gestión de los residuos, priorizando, por este orden, la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RI
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, agentes económicos y sociales relacionados, administraciones públicas y ciudadanos en general.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente quiere orientar la demanda del consumidor hacia los productos resultantes de procesos de reciclado y valorización de residuos, mediante instrumentos tales como la realización de campañas de sensibilización, siempre teniendo en cuenta que los criterios de eficacia y eficiencia aconsejan la coordinación de las actuaciones de todas las administraciones públicas para aumentar la capacidad de incidencia sobre el consumidor.



Tabla 22. Medida 2. Promoción de convenios de colaboración con sectores con potencialidad para la valorización energética de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos). Fuente: Conselleria competente en medio ambiente.

<b>Medida 2.</b>	<b>Promoción de convenios de colaboración con sectores con potencialidad para la valorización energética de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos)</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Garantizar el principio de jerarquía en la gestión de los residuos, priorizando, por este orden, la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otras formas de valorización de los RI
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, agentes económicos y sociales relacionados y administraciones públicas.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente quiere consolidar la valorización energética de los residuos industriales no valorizables materialmente a través de la promoción de convenios de colaboración con sectores con potencialidad para la valorización energética de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos). Se trata de avanzar hacia la plena integración de la valorización energética en el sistema de gestión de los residuos industriales que, no sólo supone un ejercicio de racionalidad económica, al aprovechar plenamente los recursos, sino una apuesta clara por la minimización del vertido final, el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático.</p> <p>Esta medida deberá ser puesta en marcha sin perder de vista la labor de comunicación y de concienciación a los agentes implicados para su aceptación, labor que se debe desarrollar con la colaboración de las distintas Administraciones, entre ellas la conselleria competente en medio ambiente.</p>



Tabla 23. Medida 3. Evaluación de los planes de prevención y reducción de residuos industriales peligrosos.  
Fuente: Conselleria competente en medio ambiente.

<b>Medida 3</b>	<b>Evaluación de los planes de prevención y reducción de residuos industriales peligrosos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Disociación de la generación de los residuos industriales del crecimiento económico del sector industrial
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente y productores de residuos peligrosos obligados a la presentación de dichos planes
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente, tal como se indica en el documento de ordenación vinculante, pretende regular mediante orden el contenido de los planes de prevención y reducción de residuos industriales. Complementariamente, la ordenación, en cuanto normalización de datos consignados en los planes, pretende posibilitar que tales datos puedan ser evaluables y comparables con el fin de determinar los porcentajes efectivos de minimización de residuos de forma disociada del propio crecimiento económico que pueda tener lugar en determinados sectores industriales.</p> <p>Esta medida deberá ser puesta en marcha sin perder de vista la labor de comunicación y de concienciación a los agentes implicados, de forma que progresivamente se alcance una reducción de la cantidad y de la carga contaminante de los residuos industriales en origen y, al mismo tiempo, un aumento de la segregación en origen de los residuos industriales generados con el fin de facilitar su gestión ulterior.</p>



Tabla 24. Medida 4. Fomentar la realización de estudios que permitan determinar los flujos de residuos con problemática específica generados por los diferentes sectores de la producción y establecer convenios con los sectores afectados para encontrar soluciones tendentes a reducir y eliminar estos flujos de residuos.  
Fuente: Conselleria competente en medio ambiente.

<b>Medida 4</b>	<b>Fomentar la realización de estudios que permitan determinar los flujos de residuos con problemática específica generados por los diferentes sectores de la producción y establecer convenios con los sectores afectados para encontrar soluciones tendentes a reducir y eliminar estos flujos de residuos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Reducción en origen de la cantidad y de la carga contaminante de los residuos industriales
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente realizará estudios que permitan determinar los flujos de residuos con problemática específica generados por los diferentes sectores de la producción. Se priorizarán a aquellos sectores identificados en el diagnóstico como responsables de la generación de la mayor cantidad de residuos peligrosos en la Comunitat Valenciana, como son el sector de la siderometalúrgica que genera residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales y residuos de la hidrometalurgia no férrea (capítulo LER 11) y representa el 48 % de los RP, aquellos sectores que generen los residuos correspondientes al capítulo 11 de la LER y a los residuos de aceites y de combustibles líquidos.</p> <p>Complementariamente a ello, la conselleria promoverá convenios con los sectores afectados para consensuar soluciones tendentes a reducir y eliminar los flujos de residuos peligrosos.</p>



Tabla 25. Medida 5. Mejora continua del sistema de información de residuos industriales..

<b>Medida 5.</b>	<b>Mejora continua del sistema de información de residuos industriales</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejora del seguimiento y control de la generación y gestión de los residuos industriales, incidiendo en la necesidad de simplificación e informatización administrativa.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente posibilitará actuaciones encaminadas a mejorar y ampliar el sistema de información utilizado en el servicio de residuos industriales integrando eficazmente la información referente a los diferentes flujos de residuos, incluyendo producción primaria y secundaria, así como entradas y salidas de residuos de o hacia otras Comunidades Autónomas.</p> <p>El eficaz tratamiento de la información recibida a través de los distintos canales (incluyendo ADCR y tramitación telemática), además de la creación de históricos y nuevos repositorios de información centralizados, redundará en una mejora del control de la generación y gestión de los residuos industriales.</p>



Tabla 26. Medida 6. Impulso del establecimiento de acuerdos voluntarios entre asociaciones sectoriales y gestores para optimizar el transporte de residuos

<b>Medida 6.</b>	<b>Impulso del establecimiento de acuerdos voluntarios entre asociaciones sectoriales y gestores para optimizar el transporte de residuos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Optimización del transporte de RI al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad de instalaciones intermedias de almacenamiento temporal como actividad de gestión.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente impulsará el establecimiento de acuerdos voluntarios entre asociaciones sectoriales y gestores para optimizar el transporte de residuos. La proximidad geográfica de industrias de un mismo sector en la Comunidad Valenciana, condición fundamental de un intercambio económico y medioambientalmente eficiente, favorece la consecución de este tipo de acuerdos entre los agentes implicados, solucionando al mismo tiempo el problema ecológico que el transporte de residuos plantea.</p> <p>La puesta en marcha efectiva del diseño de rutas de recogida y transporte de residuos deberá partir del análisis cuantitativo y cualitativo de residuos industriales almacenados en los puntos de recogida, estudiando las características geográficas específicas donde se ubica el conjunto de empresas de interés.</p>



Tabla 27. Medida 7. Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de residuos en la Comunitat Valenciana, de forma que se haga efectivo el principio de autosuficiencia en la gestión de aquellos residuos que no disponen de tratamiento final en la Comunitat.

<b>Medida 7</b>	<b>Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de residuos en la Comunitat Valenciana, de forma que se haga efectivo el principio de autosuficiencia en la gestión de aquellos residuos que no disponen de tratamiento final en la Comunitat.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Autosuficiencia en la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente y gestores de residuos.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente orientará a la iniciativa privada sobre la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de residuos industriales, facilitándoles la identificación de aquellas actividades ambientales que dispongan de potencial de desarrollo y especial valor estratégico en la Comunitat, con el objeto de alcanzar la autosuficiencia en la gestión de residuos, principalmente de aquéllos que no disponen de tratamiento final en la Comunitat: depósitos de seguridad para la eliminación de residuos peligrosos.



### **5.3. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

#### **5.3.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos de construcción y demolición**

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos de construcción y demolición, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Fomentar una adecuada gestión medioambiental en el sector de la construcción y demolición.
- Potenciar la utilización de árido reciclado en obras públicas.
- Fomentar la restauración de espacios degradados con residuos inertes adecuados.

#### **5.3.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de construcción y demolición**



Tabla 28. Medida 1. Elaboración de un modelo de Ordenanza Municipal que regule la obligación de los productores de constituir una fianza o garantía financiera que asegure el cumplimiento de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras y en su caso aprobación mediante Decreto del Consell.

<b>Medida 1</b>	<b>Elaboración de un modelo de Ordenanza Municipal que regule la obligación de los productores de constituir una fianza o garantía financiera que asegure el cumplimiento de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras y en su caso aprobación mediante Decreto del Consell.</b>
<b>Objetivos relacionado</b>	Fomentar una adecuada gestión medioambiental en el sector de la construcción y demolición.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente elaborará un modelo de ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición que tiene como objetivo principal facilitar un modelo de instrumento de control de la generación de RCDs a las entidades locales. Esta ordenanza permite regular la producción y la gestión de los residuos generados en las obras de construcción y demolición, con el fin de fomentar su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado.</p> <p>En esta ordenanza se establecerá que el productor, al tramitar la licencia municipal de obra, depositaría en el ayuntamiento una fianza proporcional al volumen de RCD generados con el fin de garantizar que la gestión de los residuos generados se realiza en las instalaciones debidamente autorizadas para su recepción, así como para cubrir posibles responsabilidades del productor o poseedor por el incumplimiento de las obligaciones en materia de gestión de RCD. Es decir, la licencia de obras se define con un instrumento económico y de gestión al estar sujeta a fianza por parte del productor para responder específicamente de la gestión de los RCDs.</p> <p>Dicha ordenanza establecerá un régimen adicional al del otorgamiento de las licencias municipales de obras, con respeto a los principios y disposiciones de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción y demás normativa que resulte de aplicación.</p> <p>Esta ordenanza será adoptada de forma voluntaria por aquellos ayuntamientos que así lo determinen.</p>



Tabla 29. Medida 2. Difusión entre los sectores implicados de las prescripciones técnicas exigidas en la normativa específica para la utilización de áridos reciclados en el sector de la construcción.

<b>Medida 2</b>	<b>Difusión entre los sectores implicados de las prescripciones técnicas exigidas en la normativa específica para la utilización de áridos reciclados en el sector de la construcción</b>
<b>Objetivos relacionado</b>	Potenciar la utilización de árido reciclado en obras públicas
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente fomentará el empleo adecuado de los áridos reciclados, difundiendo entre los sectores implicados las prescripciones técnicas exigidas en la normativa específica para la utilización de áridos reciclados en el sector de la construcción.</p> <p>La introducción de estándares de calidad para la utilización de áridos reciclados en obras supone para el constructor una mayor confianza a la hora de utilizar áridos reciclados en lugar de los naturales, lo que deriva en una mejora la salida del producto reciclado y un aumento de sus posibilidades de uso en obras.</p>



Tabla 30. Medida 3. Elaboración de una cartografía de huecos y de espacios degradados, así como de una base de datos con sus características en colaboración con la Conselleria competente en materia de minas.

<b>Medida 3</b>	<b>Elaboración de una cartografía de huecos y de espacios degradados, así como de una base de datos con sus características en colaboración con la conselleria competente en materia de minas</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Fomentar la restauración de espacios degradados con residuos inertes adecuados.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, conselleria competente en materia de minas.
<b>Descripción</b>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Decreto 200/2004, de 1 de octubre, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción (DOGV nº 4860 de 11/10/2004) la conselleria competente en medio ambiente elaborará una cartografía de huecos y de espacios degradados, con el objeto de facilitar la identificación de las zonas potenciales de restauración y la toma de decisiones en cuanto al destino preferente de los residuos inertes adecuados.</p> <p>La cartografía se complementará con una base de datos con sus características, contemplando entre otros aspectos, el orden de llenado, las dimensiones previstas para las terrazas, los taludes y bermas, etc.</p>

## 5.4. VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL

### 5.4.1. Objetivos particulares de gestión de los vehículos al final de su vida útil

En el marco del presente Plan, y respecto a los vehículos al final de su vida útil, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Identificación de los posibles procesos de valorización de los residuos de descontaminación y desmontaje y de fragmentación.
- Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales estimados.



## 5.4.2. Medidas para la mejora de la gestión de los vehículos al final de su vida útil

Tabla 31. Medida 1. Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de descontaminación

<b>Medida 1</b>	<b>Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de descontaminación</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Identificación de los posibles procesos de valorización de los residuos de descontaminación y desmontaje y de fragmentación.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente promoverá la realización de estudios para la búsqueda de alternativas de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de descontaminación de los vehículos, a fin de dar cumplimiento al principio de jerarquía.

Tabla 32. Medida 2. Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de fragmentación.

<b>Medida 2</b>	<b>Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de fragmentación</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Identificación de los posibles procesos de valorización de los residuos de descontaminación y desmontaje y de fragmentación.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente promoverá la realización de estudios para la búsqueda de alternativas de reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados en los procesos de desmontaje de los vehículos, a fin de dar cumplimiento al principio de jerarquía.



Tabla 33. Medida 3. Estudio comparativo de los índices de recuperación estimados frente a los índices reales de utilización, reciclaje, valorización y eliminación.

<b>Medida 3</b>	<b>Estudio comparativo de los índices de recuperación estimados frente a los índices reales de reutilización, reciclaje, valorización y eliminación</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales estimados.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente realizará anualmente estimaciones de los índices de recuperación previstos para la reutilización, reciclaje, valorización y eliminación de los componentes de los VFVU.</p> <p>Estas estimaciones serán comparadas a posteriori con los índices reales obtenidos, a fin de evaluar y ajustar la metodología de las estimaciones realizadas y el establecimiento de los nuevos objetivos medioambientales.</p>

## 5.5. NEUMÁTICOS FUERA DE USO

### 5.5.1. Objetivos particulares de gestión de los neumáticos fuera de uso

En el marco del presente Plan, y respecto a los neumáticos fuera de uso, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Gestión adecuada de todos los NFU que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales.



## 5.5.2. Medidas para la mejora de la gestión de los neumáticos fuera de uso

Tabla 34. Medida 1. Elaboración de estudios para determinar las cantidades reales de NFU que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.

<b>Medida 1</b>	<b>Elaboración de estudios para determinar las cantidades reales de NFU que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Gestión adecuada de todos los NFU que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente aumentará el control y seguimiento de los NFU y su gestión, a fin de determinar con exactitud las cantidades reales de NFU generados en la Comunitat Valenciana que están siendo valorizados en otras CC.AA. En este sentido, se realizarán los estudios que sean pertinentes, promoviendo en su caso la firma de acuerdos con otras comunidades autónomas, principalmente con aquellas a las que se destinen mayores cantidades para poder disponer de la información y datos necesarios que permitan optimizar la gestión de los NFU en la Comunitat Valenciana siguiendo el principio de autosuficiencia y proximidad.</p>



Tabla 35. Medida 2. Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los NFU

<b>Medida 2</b>	<b>Estudio de identificación de operaciones de reutilización, reciclaje y valorización de los NFU</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente promoverá la realización de estudios para la búsqueda de alternativas de reutilización, reciclaje y valorización de los NFU, a fin de dar cumplimiento al principio de jerarquía. La realización de dicho estudio permitirá abordar los siguientes aspectos:</p> <p>Desarrollo de nuevas tecnologías.</p> <p>Viabilidad de la aplicación de las tecnologías investigadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Suscripción de convenios con entidades públicas o privadas, para el desarrollo de programas de investigación</p>

## 5.6. ACEITES INDUSTRIALES USADOS

### 5.6.1. Objetivos particulares de gestión de los aceites industriales usados

En el marco del presente Plan, y respecto a los aceites industriales usados, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Asegurar la gestión adecuada de todos los aceites industriales usados que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Autosuficiencia en la gestión de los aceites industriales usados.
- Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales.



## 5.6.2. Medidas para la mejora de la gestión de los aceites industriales usados

Tabla 36. Medida 1. Estudio para determinar las cantidades de aceites industriales usados que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.

<b>Medida 1</b>	<b>Estudio para determinar las cantidades de aceites industriales usados que, generados en la Comunitat Valenciana, están siendo valorizadas en otras CC.AA.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Asegurar la gestión adecuada de todos los aceites industriales usados que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente aumentará el control y seguimiento de los aceites usados y su gestión e impulsará la realización de un estudio que permita determinar con exactitud las cantidades reales de aceites industriales usados generados en la Comunitat Valenciana que están siendo valorizadas en otras CC.AA., con el fin de orientar a la iniciativa privada en la necesidad de instalaciones para efectuar determinadas operaciones de gestión de estos residuos en la Comunitat Valenciana.

Tabla 37. Medida 2. Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de aceites usados en la Comunitat Valenciana, de forma que se alcance la autosuficiencia en la gestión final de estos residuos

<b>Medida 2</b>	<b>Orientar a la iniciativa privada en cuanto a la suficiencia o insuficiencia de instalaciones de gestión de aceites usados en la Comunitat Valenciana, de forma que se alcance la autosuficiencia en la gestión final de estos residuos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Autosuficiencia en la gestión de los aceites industriales usados.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, agentes económicos y gestores autorizados de residuos industriales.
<b>Descripción</b>	Desarrollo de las instalaciones necesarias para lograr la autosuficiencia en la gestión final de aceites industriales usados.



Tabla 38. Medida 3. Estudio de identificación de operaciones de regeneración, teniendo en cuenta los criterios de rendimiento establecidos en el Real Decreto 679/2006, y de valorización de los aceites industriales usados.

<b>Medida 3</b>	<b>Estudio de identificación de operaciones de regeneración, teniendo en cuenta los criterios de rendimiento establecidos en el Real Decreto 679/2006, y de valorización de los aceites industriales usados</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Sistemas Integrados de Gestión de Aceites Industriales Usados, gestores autorizados.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente promoverá un estudio de identificación de operaciones de regeneración de los aceites industriales usados teniendo en cuenta los criterios de rendimiento establecidos en el Real Decreto 679/2006 y considerando su viabilidad técnica y económica y de valorización energética de los mismos.</p> <p>Se trata de determinar aquellos procesos de regeneración que sean viables técnica y económicamente para tratar las cantidades gestionadas en la Comunitat Valenciana y producir aceites base de calidad adecuada a la demanda del mercado.</p>

## **5.7. RESIDUOS DE APARATOS QUE CONTENGAN POLICLOROBIFENILOS (PCB)**

### **5.7.1. Objetivos particulares de gestión de residuos de aparatos que contengan policlorobifenilos (PCB)**

En relación con la descontaminación y eliminación de los residuos de aparatos que contengan PCB, se establecen los siguientes objetivos particulares complementarios de las líneas estratégicas que como medidas generales se contemplan en el presente documento:

- Asegurar la gestión adecuada de todos los PCB, y aparatos que los contengan, que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.



- Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales del Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunitat Valenciana.

### 5.7.2. Medidas para la descontaminación y eliminación de los residuos de aparatos que contengan PCB

Tabla 39. Medida 1. Actualización del inventario de PCB de la Comunitat Valenciana.

<b>Medida 1</b>	<b>Actualización del inventario de PCB de la Comunitat Valenciana</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Asegurar la gestión adecuada de todos los PCB, y aparatos que los contengan, que se generen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, poseedores de aparatos que contengan PCB
<b>Descripción</b>	Cumplimiento de los requerimientos técnicos y operacionales a las instalaciones de tratamiento de PCB

Tabla 40. Medida 2. Evaluación de las cuotas de descontaminación o eliminación para poseedores de PCB y equipos contaminados con PCB determinados en el Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunitat Valenciana.

<b>Medida 2</b>	<b>Evaluación de las cuotas de descontaminación o eliminación para poseedores de PCB y equipos contaminados con PCB determinados en el Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunitat Valenciana</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Seguimiento, comprobación y mejora del cumplimiento de los objetivos medioambientales del Plan de Descontaminación y Eliminación de PCB de la Comunitat Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente.
<b>Descripción</b>	Eliminación de los aparatos que contengan PCB en los plazos previstos, según los objetivos legales aplicables y los establecidos en el Plan de PCB de la CV.



## 5.8. RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES

### 5.8.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos de pilas y acumuladores

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos de pilas y acumuladores, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Impulsar, a través de los sistemas de gestión autorizados, la recogida separada de pilas y acumuladores en la Comunitat Valenciana.

### 5.8.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de pilas y acumuladores

Tabla 41. Medida 1. Exigencia a los sistemas de gestión de una red de puntos de recogida, con su dotación específica de contenedores.

<b>Medida 1</b>	<b>Exigencia a los sistemas de gestión de una red de puntos de recogida, con su dotación específica de contenedores</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Impulsar a través de los sistemas de gestión autorizados la recogida separada de pilas y acumuladores en la Comunitat Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente
<b>Descripción</b>	Tal como establece el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, los productores deberán crear una red de recogida para las pilas, acumuladores y baterías usadas que asegure una correcta gestión. En este sentido, los productores deberán dotar a estos puntos de recogida de los contenedores que sean necesarios, incluida su financiación.



Tabla 42. Medida 2. Recopilación y contraste de los datos de gestión de pilas y acumuladores, suministrados por los operadores económicos implicados.

<b>Medida 2</b>	<b>Recopilación y contraste de los datos de gestión de pilas y acumuladores, suministrados por los operadores económicos implicados</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Impulsar a través de los sistemas de gestión autorizados la recogida separada de pilas y acumuladores en la Comunitat Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria en materia de medio ambiente recopilará la información anual remitida por los productores o responsables de los sistemas de gestión, según la obligación recogida en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, que será contrastado con los datos aportados por los gestores autorizados para este tipo de residuos en la Comunidad Valenciana.

## 5.9. RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

### 5.9.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Implantar la recogida separada de RAEE, tanto procedentes de hogares particulares como de uso profesional.
- Implicar a las Entidades Locales, y a los Sistemas Integrados de gestión en la gestión de los RAEE.
- Alcanzar el nivel de cumplimiento de los objetivos de recogida, reutilización, reciclado y valorización.



## 5.9.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Tabla 43. Medida 1. Dotación inicial de contenedores específicos para RAEE en ecoparques.

<b>Medida 1</b>	<b>Dotación inicial de contenedores específicos para RAEE en ecoparques</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Implantar la recogida separada de RAEE, tanto procedentes de hogares particulares como de uso profesional
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente. Agentes económicos y sociales (productores de AEE, SIG, otros...)
<b>Descripción</b>	<p>En el marco del Convenio Marco entre la conselleria competente en medio ambiente y las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de AEE, la conselleria competente en medio ambiente facilitará la dotación inicial de contenedores específicos para la recogida de RAEE en ecoparques.</p> <p>El esfuerzo de separación en origen de los RAEE por parte de la ciudadanía y su posterior entrega en los ecoparques, debe tener su continuidad en la correcta clasificación y depósito en dicho punto de entrega. Esta medida permitirá adecuar los ecoparques a las exigencias de calidad de los residuos que las operaciones de reciclaje de RAEE demandan. De esta forma, se pone énfasis en el valor que la recogida selectiva propicia como fuerza fundamental para el pleno despliegue del sistema de recuperación de materiales.</p> <p>La conselleria proporcionará modelos de contenedores o jaulas que maximicen la segregación y faciliten la recogida y la gestión posterior de los RAEE en función de del tipo de ecoparque y del espacio que se pueda dedicar a la gestión de los RAEE.</p> <p>En todo caso, cabe recordar que los ecoparques, como instalaciones de transferencia de RAEE, deberán cumplir con lo dispuesto, a efectos de almacenamiento de los RAEE, en el Anexo IV del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.</p> <p>La financiación de las dotaciones iniciales de los contenedores correrá a cargo de los agentes económicos y sociales y la conselleria competente en medio ambiente.</p>



Tabla 44. Medida 2. Realización de un primer estudio de costes de las recogidas y transporte de RAEE desde los ecoparques y demás puntos de entrega.

<b>Medida 2</b>	<b>Realización de un primer estudio de costes de las recogidas y transporte de RAEE desde los ecoparques y demás puntos de entrega</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Implantar la recogida separada de RAEE, tanto procedentes de hogares particulares como de uso profesional
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	El convenio marco firmado entre la conselleria competente en medio ambiente y las entidades gestoras de SIG de RAEE incluyen el compromiso por parte de los productores de AEE de contratación y financiación de un estudio de costes en los que incurren las administraciones locales por la recogida, almacenamiento y transporte de RAEE provenientes de hogares. En dicho estudio se contempla el análisis de los costes asociados a la gestión de los RAEE llevada a cabo tanto en los distintos tipos de ecoparque existentes en la Comunitat Valenciana, como de las recogidas realizadas por parte los vehículos de los servicios municipales



Tabla 45. Medida 3. Difusión del Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, los SIG de RAEE y adhesión al mismo de los Consorcios y demás administraciones implicadas.

<b>Medida 3</b>	<b>Difusión del Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, los SIG de RAEE y adhesión al mismo de los Consorcios y demás administraciones implicadas</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Implicar a las Entidades Locales, y a los Sistemas Integrados de Gestión en la gestión de los RAEE
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Consorcios y entidades locales correspondiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente difundirá el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de AEE que tiene por objeto regular los compromisos de la conselleria competente en medio ambiente, de los Consorcios y demás Entidades Locales que voluntariamente se adhieran al mismo y de las entidades gestoras de los SIG de RAEE, en lo que respecta a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, estableciendo las condiciones generales a aplicar a todas los Consorcios y demás entidades locales que participen en dicha gestión así como regular las condiciones económicas que regirán las relaciones entre las partes.</p> <p>La difusión de dicho Convenio Marco, junto con la cooperación y asesoría técnica de la conselleria competente en medio ambiente, aumentará la adhesión y la participación de las entidades locales y de los consorcios, agilizando la puesta en marcha del sistema de gestión de RAEE marcado por la normativa vigente, promoviendo, en último término, el cumplimiento de objetivos de recogida, valorización, reutilización y reciclado. Paralelamente, la conselleria competente en medio ambiente realizará un seguimiento de las adhesiones de las entidades locales y de los consorcios e informará sobre ellas a los SIG de RAEE firmantes del Convenio Marco, con el fin de que estos puedan organizar y optimizar sus sistemas logísticos de recogida y la gestión de RAEE.</p>



Tabla 46. Medida 4. Recopilación y contraste de los datos de gestión de RAEE, suministrados por los agentes económicos implicados (productores, SIG, gestores de residuos,...)

<b>Medida 4</b>	<b>Recopilación y contraste de los datos de gestión de RAEE, suministrados por los agentes económicos implicados (productores, SIG, gestores de residuos,...)</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Alcanzar el nivel de cumplimiento de los objetivos de recogida, reutilización, reciclado y valorización.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente recopilará y procesará la información que los SIG deben remitir a la conselleria competente en medio ambiente según lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 208/2005, a saber:</p> <p>a) Las cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado en el nivel nacional.</p> <p>b) Las cantidades finales de residuos gestionados, por categorías de productos y materiales, en cada comunidad autónoma.</p> <p>Esta actuación permitirá la identificación de los flujos de generación y gestión de los RAEE, lo que facilitará el análisis de su producción y las estimaciones futuras en cuanto a generación que soportará la Comunitat Valenciana y, consecuentemente, la toma de decisiones para la mejora continua de la gestión de esta fracción de residuos.</p>

## 5.10. RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS

### 5.10.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos de envases y envases usados

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos de envases y envases usados, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Mejorar la recogida separada de los envases domésticos competencia de las Entidades Locales.
- Mantener el nivel de cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización de los residuos de envases en la Comunitat Valenciana.



- Fomentar el uso responsable de las bolsas comerciales de un solo uso.

### 5.10.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos de envases y envases usados.

Tabla 47. Medida 1. Mayor dotación de contenedores para la recogida de papel-cartón (azul), de vidrio (verde), de envases ligeros (amarillo) a disposición de los ciudadanos.

<b>Medida 1</b>	<b>Mayor dotación de contenedores para la recogida de papel-cartón (azul), de vidrio (verde), de envases ligeros (amarillo) a disposición de los ciudadanos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar la recogida separada de los envases domésticos competencia de las Entidades Locales.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, ECOEMBES, ECOVIDRIO.
<b>Descripción</b>	Se deberá alcanzar la ratio de referencia marcada por el PNIR o la dotación óptima para que, las entidades locales y consorcios, puedan percibir las máximas compensaciones económicas en concepto de recogida selectiva, según lo marcado en los convenios marco firmados con Ecoembes y Ecovidrio.



Tabla 48. Medida 2. Apoyo a proyectos de investigación y estudios que permitan optimizar el coste del transporte en la recogida de los contenedores.

<b>Medida 2</b>	<b>Apoyo a proyectos de investigación y estudios que permitan optimizar el coste del transporte en la recogida de los contenedores</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar la recogida separada de los envases domésticos competencia de las Entidades Locales.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente apoyará los proyectos de investigación y estudios que permitan optimizar el coste de la recogida y del transporte de los residuos de envases depositados en los contenedores de recogida selectiva, en cuanto que se trata de uno de los factores determinantes del coste ambiental y económico del modelo de gestión de envases.</p> <p>Los trabajos de investigación y estudios se dirigirán principalmente a solucionar dos cuestiones prioritarias relacionadas con la optimización de la recogida: el llenado de los contenedores y la localización de los mismos.</p>



Tabla 49. Medida 3. Apoyo a proyectos de investigación y estudios que permitan optimizar el coste del transporte en la recogida de los contenedores.

<b>Medida 3.</b>	<b>Recopilación y contraste de los datos de gestión de residuos de envases suministrados por los agentes económicos implicados (productores, SIG, gestores de residuos,...)</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mantener el nivel de cumplimiento de objetivos de reciclado y valorización de los residuos de envases en la Comunitat Valenciana
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, productores de AEE, SIG de Residuos.
<b>Descripción</b>	<p>La conselleria competente en medio ambiente, en base a los datos obtenidos de las memorias anuales de los gestores de residuos de envases domésticos que realicen operaciones de valorización y eliminación, así como las declaraciones anuales de envases de las entidades locales, contrastará y validará la información anual que deben presentar los SIG autorizados a efectos de la gestión de los envases domésticos.</p> <p>El análisis de estos datos proporcionará el escenario de la gestión de residuos de envases, facilitando la toma de decisiones en cuanto a la estrategia de mejora de la misma, siempre informada por los principios que rigen el Plan.</p>



Tabla 50. Medida 4. Firma de acuerdos voluntarios de buenas prácticas con las asociaciones del comercio, la distribución, los fabricantes y el resto de sectores implicados para corregir el uso innecesario de bolsas y promover su reutilización, así como el fomento del uso de bolsas reutilizables

<b>Medida 4.</b>	<b>Firma de acuerdos voluntarios de buenas prácticas con las asociaciones del comercio, la distribución, los fabricantes y el resto de sectores implicados para corregir el uso innecesario de bolsas y promover su reutilización, así como el fomento del uso de bolsas reutilizables</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Fomentar el uso responsable de las bolsas comerciales de un solo uso.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, agentes económicos
<b>Descripción</b>	<p>Las propias asociaciones de comercios han declarado que se consumen más bolsas de las necesarias y que debe frenarse su utilización. Más aún, manifiestan su voluntad y compromiso de respaldar el consumo responsable y reciclado de las bolsas de un solo uso. En este contexto, los acuerdos voluntarios se identifican como uno de los mecanismos de colaboración que permite a los agentes implicados fijar compromisos para la implantación de prácticas más acordes con el uso racional de las bolsas de un solo uso y el fomento del uso de bolsas reutilizables. Las directrices europeas contemplan los acuerdos voluntarios como medio para ejecutar las directivas o planes comunitarios sobre medio ambiente. Como ejemplo el Plan de acción sobre eficacia energética de la Comisión Europea prevé entre los instrumentos para su aplicación los acuerdos voluntarios.</p> <p>En este sentido la conselleria competente en medio ambiente, fomentará la firma de acuerdos voluntarios de buenas prácticas con las asociaciones del comercio, la distribución, los fabricantes y el resto de sectores implicados para corregir el uso innecesario de bolsas y promover su reutilización, así como el fomento del uso de bolsas reutilizables.</p>



Tabla 51. Medida 5. Fomento de estudios e investigación para la búsqueda de materiales alternativos que permitan un menor coste ambiental

<b>Medida 5.</b>	<b>Fomento de estudios e investigación para la búsqueda de materiales alternativos que permitan un menor coste ambiental</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Fomentar el uso responsable de las bolsas comerciales de un solo uso.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente, Agentes económicos, Institutos Tecnológicos, Centro de Tecnologías Limpias, Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana
<b>Descripción</b>	<p>Con esta medida se pretende promover estudios e investigación de innovación tecnológica orientados a la búsqueda de materiales alternativos que permitan fabricar bolsas biodegradables y de múltiples usos con el fin último de reducir el coste ambiental de estos productos.</p> <p>En el caso de los materiales plásticos, en su investigación se tomará en consideración aquellos que permitan fabricar tanto bolsas reutilizables certificadas conforme a la Norma UNE 53942:2009 Plásticos. Bolsas reutilizables de polietileno (PE) para el transporte de productos distribuidos al por menor. Requisitos técnicos, criterios ambientales y métodos de ensayo, como bolsas biodegradables conforme a la Norma UNE-EN 13432 Requisitos para embalajes recuperables a través de compostaje y biodegradación - Esquema de prueba y criterios de evaluación para la aceptación final de los embalajes.</p> <p>El Centro de Tecnologías Limpias- junto con los Institutos Tecnológicos- es la entidad más apropiada para promover la investigación de nuevos materiales alternativos a los de las bolsas de un solo uso y transferir y difundir posteriormente los resultados a los sectores correspondientes. En general, las actuaciones deberían de contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La creación de una Comisión Técnica de trabajo entre los Institutos Tecnológicos, a través del Centro de Tecnologías Limpias, para una óptima transferencia de la información empresa-investigadores.</li><li>- La propuesta de proyectos piloto.</li><li>- El desarrollo en función de su viabilidad técnica y económica.</li></ul>



## **5.11. SUELOS CONTAMINADOS**

### **5.11.1. Objetivos particulares de gestión de los suelos contaminados**

- Informar a los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en el cumplimiento de sus obligaciones normativas.
- Elaborar el Inventario de Suelos Contaminados de la Comunidad Valenciana.
- Promover la investigación, control y reducción de la contaminación de suelos en actividades de interés preferente, en colaboración con los titulares de los mismos.

### **5.11.2. Medidas para la mejora de la gestión de los suelos contaminados**

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se deben llevar a cabo una serie de actuaciones que quedan englobadas en las medidas que a continuación se exponen.



Tabla 52. Medida 1. Publicación de los Mapas Temáticos sobre los niveles de fondo y de referencia de metales pesados en los suelos de la Comunidad Valenciana.

<b>Medida 1</b>	<b>Publicación de los Mapas Temáticos sobre los niveles de fondo y de referencia de metales pesados en los suelos de la Comunidad Valenciana</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Informar a los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en el cumplimiento de sus obligaciones normativas
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>En la fase de valoración del riesgo del proceso de gestión de un suelo contaminado se evalúa el grado de afección del suelo en base a los Niveles Genéricos de Referencia (NGR) de metales pesados establecidos en el Real Decreto 9/2005, que se calculan en base a los niveles de fondo de metales pesados de cada territorio.</p> <p>Como primer paso para la determinación de los NGR de metales pesados, la conselleria competente en medio ambiente pondrá a disposición del público los mapas temáticos sobre niveles de fondo de metales pesados en los suelos de la Comunitat Valenciana.</p>



Tabla 53. Medida 2. Publicación de la Guía Metodológica para la realización de los informes complementarios de suelos

<b>Medida 2</b>	<b>Publicación de la Guía Metodológica para la realización de los informes complementarios de suelos</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Informar a los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo en el cumplimiento de sus obligaciones normativas
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>A fin de facilitar a los titulares de las actividades potencialmente contaminantes del suelo o a los propietarios de dichos suelos el cumplimiento de la obligación, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de remitir la conselleria competente en medio ambiente informes complementarios sobre la situación de su suelo, en los casos que así lo determine dicho órgano, la conselleria pondrá a disposición del público una Guía Metodológica para la elaboración de dichos informes.</p> <p>Esta Guía definirá el alcance y contenido mínimo del informe complementario que tiene como objetivo completar los datos presentados en el informe preliminar de situación del suelo y mejorar la valoración de la situación de los suelos realizada a partir del informe preliminar.</p>



Tabla 54. Medida 3. Elaboración y mantenimiento de una base de datos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en la Comunitat Valenciana

<b>Medida 3</b>	<b>Elaboración y mantenimiento de una base de datos de actividades potencialmente contaminantes del suelo en la Comunitat Valenciana</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Elaborar el Inventario de Suelos Contaminados de la Comunidad Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente
<b>Descripción</b>	<p>Entre los instrumentos creados por la Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana para centralizar la totalidad de los datos disponibles sobre suelos contaminados destaca el Inventario de Suelos Contaminados de la Comunidad Valenciana, que se debe elaborar de acuerdo con los antecedentes y los informes de que se dispongan sobre los emplazamientos que estén o que pudieran haber estado afectados por actividades calificadas como potencialmente contaminantes de los suelos, así como todos aquellos supuestos en que fuere presumible la existencia de sustancias o componentes de carácter peligroso.</p> <p>La conselleria competente en medio ambiente elaborará y mantendrá una base de actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunitat Valenciana que integrará el Inventario de Suelos de la Comunitat Valenciana, facilitando la disponibilidad de información centralizada, tanto para propietarios, poseedores y otros posibles interesados como para todas las administraciones con competencias en los diferentes aspectos de la gestión del suelo.</p>



Tabla 55. Medida 4. Creación y mantenimiento de un registro administrativo de suelos declarados contaminados en la Comunidad Valenciana.

<b>Medida 4</b>	<b>Creación y mantenimiento de un registro administrativo de suelos declarados contaminados en la Comunidad Valenciana.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Elaborar el Inventario de Suelos Contaminados de la Comunidad Valenciana.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente creará y mantendrá un registro administrativo de suelos declarados contaminados en la Comunidad Valenciana que integrará el Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de la Comunitat Valenciana, facilitando la disponibilidad de información centralizada, tanto para propietarios, poseedores y otros posibles interesados como para todas las administraciones con competencias en los diferentes aspectos de la gestión del suelo.



Tabla 56. Medida 5. Firma de acuerdos voluntarios con titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, para elaborar y llevar a cabo planes de trabajo tendentes a investigar, controlar y reducir el grado de afección al terreno, a costa de los titulares y bajo el soporte y las directrices técnicas de la Conselleria competente en medio ambiente

<b>Medida 5</b>	<b>Firma de acuerdos voluntarios con titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, para elaborar y llevar a cabo planes de trabajo tendentes a investigar, controlar y reducir el grado de afección al terreno, a costa de los titulares y bajo el soporte y las directrices técnicas de la conselleria competente en medio ambiente</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Promover la investigación, control y reducción de la contaminación de suelos en actividades de interés preferente, en colaboración con los titulares de los mismos
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>Con el objeto de fomentar la descontaminación de suelos, la conselleria competente en medio ambiente promoverá la firma de acuerdos voluntarios con los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, para elaborar y llevar a cabo planes de trabajo tendentes a investigar, controlar y reducir el grado de afección al terreno, a costa de los titulares y bajo el soporte y las directrices técnicas de la conselleria competente en medio ambiente.</p> <p>Los acuerdos suscritos deberán autorizarse por la conselleria y contener un plan de trabajos de investigación, recuperación, control, análisis de riesgos y, en su caso, las actuaciones de descontaminación y limpieza a realizar.</p>



Tabla 57. Medida 6. Firma de acuerdos de colaboración con entidades de reconocido prestigio en materia de investigación, caracterización y recuperación de suelos contaminados.

<b>Medida 6</b>	<b>Firma de acuerdos de colaboración con entidades de reconocido prestigio en materia de investigación, caracterización y recuperación de suelos contaminados</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Promover la descontaminación de suelos contaminados en zonas de interés preferente, en colaboración con los titulares de los mismos.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>En la actualidad se dispone de un amplio abanico de tecnologías de recuperación de suelos contaminados, algunas de aplicación habitual y otras todavía en fase experimental, diseñadas para aislar o destruir las sustancias contaminantes alterando su estructura química mediante procesos generalmente químicos, térmicos o biológicos.</p> <p>Según la forma en la que se apliquen las técnicas de recuperación de suelos se habla de tratamientos in situ, que actúan sobre los contaminantes en el lugar en el que se localizan, y tratamientos ex situ, que requieren la excavación previa del suelo para su posterior tratamiento, ya sea en el mismo lugar (tratamiento <i>on-site</i>) o en instalaciones externas que requieren el transporte del suelo contaminado (tratamiento <i>off-site</i>).</p> <p>La conselleria competente en medio ambiente fomentará la investigación en la recuperación de suelos a través de la firma de acuerdos voluntarios con entidades de reconocido prestigio en materia de investigación, caracterización y recuperación de suelos contaminados. La investigación en técnicas dirigidas a disminuir la concentración de los contaminantes en el suelo será la línea prioritaria, aunque también se contemplarán técnicas de contención y técnicas de confinamiento.</p>



## 5.12. RESIDUOS SANITARIOS

### 5.12.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos sanitarios

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos sanitarios, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Optimización de la gestión de residuos sanitarios.
- Aplicación efectiva del principio de autosuficiencia en el tratamiento de los residuos sanitarios.

### 5.12.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos sanitarios

Tabla 58. Medida 1. Promover la incorporación de sistemas de gestión intracentro (desinfección térmica), especialmente en grandes centros hospitalarios, a fin de reducir la cantidad de residuos sanitarios del grupo III.

<b>Medida 1</b>	<b>Promover la incorporación de sistemas de gestión intracentro (desinfección térmica), especialmente en grandes centros hospitalarios, a fin de reducir la cantidad de residuos sanitarios del grupo III.</b>
<b>Objetivos relacionado</b>	Optimización de la gestión de residuos sanitarios.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en medio ambiente, centros generadores de residuos sanitarios, gestores de residuos.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente promoverá la introducción de los sistemas de gestión intracentro (desinfección térmica) y la formación del personal de los centros generadores, especialmente en grandes centros hospitalarios, como acciones principales para minimizar la peligrosidad de los residuos generados en los centros.



Tabla 59. Medida 2. Promover en la Comunitat Valenciana la autosuficiencia en el tratamiento de los residuos sanitarios del grupo III y IV.

<b>Medida 2</b>	<b>Promover en la Comunitat Valenciana la autosuficiencia en el tratamiento de los residuos sanitarios del grupo III y IV</b>
<b>Objetivos relacionado</b>	Aplicación del principio de autosuficiencia en el tratamiento de los residuos sanitarios
<b>Agentes implicados</b>	Conselleria competente en medio ambiente, centros generadores de residuos sanitarios, agentes económicos y gestores autorizados
<b>Descripción</b>	<p>La insuficiente capacidad de almacenamiento y tratamiento de los residuos sanitarios del grupo III en las instalaciones autorizadas en la Comunitat Valenciana, así como la inexistencia de centros de tratamiento final de los residuos sanitarios citostáticos del Grupo IV, circunstancias identificadas en el análisis de la producción y gestión de los residuos sanitarios, evidencian la necesidad de adoptar esta medida a fin de lograr el cumplimiento efectivo del principio de autosuficiencia en nuestro territorio.</p> <p>Con los datos actuales, y en previsión de un lógico aumento demográfico, las capacidades de tratamiento de residuos sanitarios del grupo III deberían incrementarse evitando así traslados de residuos a otras Comunidades para su tratamiento final (incineración o desinfección térmica previa a su eliminación como residuos urbanos).</p> <p>Por tanto, deberá promoverse, bien la ampliación de las capacidades de tratamiento de las instalaciones existentes o bien el establecimiento de, al menos, una planta de tratamiento de residuos sanitarios del Grupo III en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Asimismo, ante la inexistencia actual de instalaciones de gestión final de residuos sanitarios del Grupo IV, se promoverá la creación de infraestructuras de tratamiento de estos residuos.</p> <p>En caso necesario la conselleria competente en medio ambiente elaborará un estudio que determine la localización, capacidad y tecnología más adecuada, basándose en las Mejores Tecnologías Disponibles.</p>



## **5.13. RESIDUOS AGROPECUARIOS**

Debido a que la mayoría de los residuos agropecuarios no están incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de residuos por destinarse a usos no considerados operaciones con residuos (tal y como se justifica en la correspondiente memoria justificativa de este Plan), en este apartado nos referiremos a los residuos plásticos agrícolas y a los subproductos animales destinados a la incineración, depósito en vertedero o utilización en planta de gas o de compostaje.

Los envases usados de productos fitosanitarios generados en el ámbito agropecuario son objeto de tratamiento en el apartado específico de envases y residuos de envases.

### **5.13.1. Objetivos particulares de gestión de los residuos agropecuarios**

En el marco del presente Plan, y respecto a los residuos agropecuarios, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Fomentar la recogida de los plásticos de uso agrícola y su valorización.
- Optimizar la gestión de los residuos agropecuarios en aquellos supuestos que son considerados operación de gestión de residuos.

### **5.13.2. Medidas para la mejora de la gestión de los residuos agropecuarios**



Tabla 60. Medida 1. Colaboración e intercambio de información y experiencias con asociaciones de fabricantes y recicladores de plástico y otras Administraciones Públicas.

<b>Medida 1.</b>	<b>Colaboración e intercambio de información y experiencias con asociaciones de fabricantes y recicladores de plástico y otras Administraciones Públicas</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Fomentar la recogida de los plásticos de uso agrícola y su valorización
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>En actualidad existen, con diferentes niveles de precisión, normas y/o planes autonómicos que contemplan, en mayor o menor medida, los RPUA. Una de las comunidades más avanzadas en esta materia es la Comunidad Autónoma Andaluza, que se encuentra a la cabeza los cultivos protegidos bajo plástico y ha fomentado la adecuada gestión de los residuos y elementos plásticos usados en la agricultura mediante la aprobación de normativa específica (Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas).</p> <p>El sistema de gestión articulado obliga a los fabricantes los fabricantes, distribuidores y vendedores de materia prima, plásticos y elementos de plástico para usar en explotaciones agrícolas, a participar en grupos de gestión que garanticen su correcta valorización y eliminación, así como a asumir los costes derivados de dicha actividad o su cobro a los usuarios. Asimismo, se establece que la gestión de estos residuos corresponde a los municipios en cuyo término municipal se generen, y éstos podrán suscribir convenios con los grupos de gestión autorizados, con el objeto de encomendar las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento, reciclaje, valorización y eliminación de estos residuos.</p> <p>Por su parte, las asociaciones de fabricantes (ANAIP, ANAPE,...) y recicladores de plástico (CICLOPLAST, ANARPLA,...) muestran un fuerte compromiso con el fomento del reciclado de los residuos plásticos. A ese efecto ha desarrollado numerosas iniciativas y colaborado con las Administraciones Públicas tanto a nivel estatal como autonómico y municipal.</p> <p>Con el objeto de fomentar la consecución de una adecuada gestión de los residuos plásticos usados en al agricultura, la conselleria competente en medio ambiente colaborará e intercambiará información y experiencias con asociaciones de fabricantes y recicladores de plástico y otras Administraciones Públicas. Las iniciativas de gestión de plástico de uso agrícola recopiladas se analizarán técnica y económicamente de cara a su implantación en la Comunitat Valenciana atendiendo a las particularidades de producción agraria y de uso de plásticos relacionados de la Comunitat Valenciana.</p>



Tabla 61. Medida 2. Apoyo a proyectos de investigación y estudio para la utilización de plásticos biodegradables en el ámbito de la actividad agrícola

<b>Medida 2</b>	<b>Apoyo a proyectos de investigación y estudio para la utilización de plásticos biodegradables en el ámbito de la actividad agrícola</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Fomentar la recogida de los plásticos de uso agrícola y su valorización.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	<p>La Comunitat Valenciana, a través del Instituto Tecnológico del Plástico, ha impulsado diversos proyectos de investigación sobre la aplicación práctica de los polímeros biodegradables en la fabricación de productos, incluida su degradabilidad e interés agronómico y ambiental.</p> <p>La conselleria competente en medio ambiente dará continuidad a esta política y promoverá el diseño de estos materiales para nuevos usos en agricultura, apoyando el desarrollo de programas de I+D+i para la formulación de materiales compuestos, combinación de partículas biodegradables y polímeros sintéticos asequibles, polímeros naturales como la celulosa regenerada, almidón y proteína, etc., aplicados a las condiciones de cultivo particulares de nuestro territorio. Las tendencias en el futuro se deben dirigir a controlar el proceso de biodegradación para la obtención de productos útiles, de manera que se favorezcan los procesos de bioconversión y bio-reciclado.</p> <p>Además estos materiales suponen un ahorro importante de petróleo, base de los plásticos "tradicionales".</p>



Tabla 62. Medida 3. Promover la gestión medioambientalmente correcta de los residuos agropecuarios.

<b>Medida 3</b>	<b>Promover la gestión medioambientalmente correcta de los residuos agropecuarios</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Optimizar la gestión de los residuos agropecuarios en aquellos supuestos que son considerados operación de gestión de residuos.
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente y gestores de residuos
<b>Descripción</b>	<p>Se trata de mejorar la gestión de los residuos agropecuarios que tienen la consideración de tales y que, por tanto, deben sujetarse a las operaciones de gestión que contempla en tales casos la normativa de residuos. A tal fin, la conselleria competente en medio ambiente efectuará los estudios que se requieran con la finalidad de destinar cada residuo a su gestión final más adecuado conforme a los principios de jerarquía en las opciones de gestión de residuos establecidos por la normativa vigente.</p> <p>En la misma línea se colaborará, principalmente a través del Centro de Tecnologías Limpias, en la elaboración de guías de buenas prácticas, desarrollo de programas de investigación junto con centros que lleven a cabo proyectos de este tipo, institutos tecnológicos y otros organismos con el fin de lograr la aplicación de las mejores técnicas disponibles.</p>



## 5.14. LODOS DE DEPURACIÓN

### 5.14.1. Objetivos particulares de gestión de lodos de depuración

En el marco del presente Plan, respecto a los residuos identificados como lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas, los objetivos particulares que se establecen, acordes y complementarios con los contenidos en el II Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, son los siguientes:

- Fomentar la recuperación de los recursos contenidos en los lodos sin más limitaciones que las medioambientales, económicas y de aceptación social.
- Mejorar el sistema de información sobre producción gestión de lodos de depuradora.

### 5.14.2. Medidas para la mejora de la gestión de los lodos de depuración

Tabla 63. Medida 1. Colaboración con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana para la recopilación y contraste de la información sobre gestión de lodos de depuradora.

<b>Medida 1</b>	<b>Colaboración con la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana para la recopilación y contraste de la información sobre gestión de lodos de depuradora.</b>
<b>Objetivo relacionado</b>	Mejorar el sistema de información sobre producción y gestión de lodos de depuradora
<b>Responsabilidad ejecución</b>	Conselleria competente en materia de medio ambiente.
<b>Descripción</b>	La conselleria competente en medio ambiente con la colaboración de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta la información suministrada anualmente por los gestores de lodos de depuradora, procederá a recopilar y contrastar la información sobre gestión de lodos de depuradora en el ámbito autonómico.